



EL CUERVO DE SEVILLA  
Ayuntamiento



**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULO FURGÓN DE CARGA CON MOTORIZACIÓN ELECTRICA DE DOS PLAZAS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

**Asunto:** SUMINISTRO DE VEHICULO FURGÓN DE CARGA DE DOS PLAZAS.

**Programa:** Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria –Eje Municipal Específico- del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

**Técnico Ejecución y Seguimiento:** Francisco Caro Salguero. Arquitecto Técnico Municipal

**Delegado de Medio Ambiente:** David Pan Piñero

**Aplicación Presupuestaria:** La definida en la Base 8 de las Bases reguladoras de la subvención.

**1.- ANTECEDENTES**

Mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) que contiene diversos programas de actuación divididos en varios ejes - Municipal General, Municipal Específico y Supramunicipal-; asimismo se han aprobado las Bases regulatorias de programas a ejecutar por los ayuntamientos.

La asignación establecida para el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro del Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria –Eje Municipal Específico- asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.037,38 €).

La Base número 10 de las Bases Regulatorias de dicho programa señala que las entidades locales beneficiarias deberán presentar una solicitud según modelo, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el **29 de enero de 2021**. ( BOP Sevilla num. 11, de 15 de enero de 2021).

**2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de sus obligaciones para proporcionar en condiciones de homogeneidad, eficiencia y prestar con la asistencia necesaria los servicios básicos a sus ciudadanos desde una perspectiva de sostenibilidad, y prestando la asistencia técnica y material necesaria, ha decidido por la necesidad del servicio –entre maquinaria y vehículo- por la opción de VEHÍCULO ELÉCTRICO DE LIMPIEZA VIARIA ya que actualmente no dispone de ningún vehículo para el servicio de limpieza viaria, pues actualmente se alterna con otros que además tienen una antigüedad superior a los 10 años, por lo que aparece la necesidad del suministro de un vehículo para su uso exclusivo que además sea medioambientalmente adecuado, asimismo, teniendo en cuenta la obsolescencia de los vehículos actuales y la evolución medioambiental de los mismos se entiende lo más adecuado y que incluya todo el mantenimiento requerido para su correcto estado y todos los permisos, seguros e inspecciones reglamentarios.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E	Fecha	26/01/2021 12:00:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO CARO SALGUERO (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E</a>	Página	1/3



La adquisición del citado vehículo reducirá de manera significativa los actuales gastos de conservación y mantenimiento, ya que permitirá un servicio público de recogida más eficiente, optimizando los recursos económicos del Ayuntamiento.

### 3. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

Los fondos asignados al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para este programa ascienden a 28.037,38 €, siendo parecer del técnico que suscribe que las mismas serán suficientes para la adquisición del vehículo pretendido, en su estado final de utilización, sin necesidad de cofinanciación municipal.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIBLES

El Vehículo eléctrico que se pretende adquirir debe ser:

- Vehículo eléctrico puro (100% motor eléctrico), o bien
- Vehículo con etiqueta ambiental ECO, es decir, un vehículo híbrido enchufable con autonomía mínima de 40 Km. (No entran vehículos híbridos no enchufables).
- El vehículo deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Código de Circulación y el resto de legislación vigente que les sea de aplicación
- Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

Además deberán cumplir con las normas siguientes:

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las maquinas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

El vehículo se entregara matriculado y con el certificado de la I.T.V.; siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc. Hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por el Ayuntamiento.

La ficha de características técnicas reflejara todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

### 5. ANALISIS TÉCNICO DEL VEHICULO

#### Furgón de carga con motorización eléctrica

Nº de plaza: Dos

Autonomía homologada WLTP igual o superior a 180 km.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E	Fecha	26/01/2021 12:00:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO CARO SALGUERO (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E</a>	Página	2/3



Potencia Máxima del motor eléctrico igual o superior a 80kw

Dimensiones:

- Largo igual o superior a 5.500 mm
- Ancho igual o superior a 1.800 mm
- Altura igual o superior a 2.000 mm

Peso en orden de marcha igual o superior a 2.000 Kgs.

Peso máximo autorizado igual o superior a 3.500 kgs.

Carga útil igual o superior a 900 kgs.

Volumen de carga igual o superior a 10 m3

## 6. ROTULACIÓN

Estará incluida en el alcance del suministro del vehículo. Los signos externos de identificación serán facilitados por el Ayuntamiento.

## 7. SERVICIO MUNICIPAL AL QUE SE ADSCRIBIRÁ EL VEHÍCULO.

El vehículo que se adquiera se adscribirá al Área Municipal de Obras y Servicios. Servicio de Limpieza Viaria.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro de Verificación	IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E	Fecha	26/01/2021 12:00:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO CARO SALGUERO (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HWLI5CE46WWFI2V6SKY7C6E</a>	Página	3/3

